



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

A C U E R D O

Que remite para su estudio a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el tercer párrafo del artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros

ÚNICO.- Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, remitimos a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el tercer párrafo del artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros reglamentaria del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes:

**PRESIDENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit nos permitimos presentar ante esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar el tercer párrafo del artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos educativos, cada cambio, diseño o modelo que se implemente, tiene como condición para sus resultados, mínimo 15 años para verificar la evolución de al menos una generación que egresa hasta el nivel medio superior; lo que implica que cualquier proyecto deberá garantizar un conceso para crear la visión de futuro de la Nación, pero teniendo como eje central su Sistema Educativo.

Es necesario legislar para crear las condiciones que permitan los ajustes en los programas, materiales y recursos en todos los procesos de implementación y respeto a los derechos adquiridos, lo que no significa cambiar de visión de futuro, ya que el objetivo es que todo ciudadano pueda desarrollar, adaptar y mejorar su propio contexto y el del mundo.

Es obligación de los legisladores unificar visiones de la Nación que queremos, y con ello, los términos en que se debe lograr, en un plazo al menos de 20 años.

Unificar no significa pensar igual, por el contrario, la diversidad de ideas ayuda a crear una visión de nación plural, considerando que el fin último es que el Estado, garantice que cada mexicano desarrolle todas sus capacidades en igualdad de condiciones.

Los intelectuales más importantes de un país moderno son los profesores de la escuela básica porque son los que construyen las estructuras cognitivas con las que las personas vamos aprender toda la vida.

A lo largo de la historia de México, el Maestro ha tenido un papel cambiante pero siempre trascendental para el desarrollo del país. Su labor como formador de ciudadanos le otorga una gran responsabilidad y un enorme compromiso social.

Esto lo convierte en una de las profesiones más importantes e indispensables, pero también más difíciles en México. Esta no es la primera vez que los Maestros están en una situación difícil, por eso su identidad ha experimentado una transformación con el transcurso de los años.

La Educación en nuestro País se encuentra en un momento histórico inédito para los mexicanos, el tema más importante en este momento no es solo la pandemia, sino también la Educación, los Docentes y la Niñez, con una nueva reforma educativa, una transformación que aspira a ser de un impacto equivalente a la independencia de México, la Reforma y la Revolución Mexicana.

Los actores fundamentales de la transformación educativa son los que saben lo que está pasando en cada escuela, y esos son los Maestros

que entregan su vida, que generan estrategias de enseñanza extraordinariamente positivas aún con las reiteradas carencias del sistema.

Por ello, consideramos que es muy importante revalorizar el trabajo de los Maestros y las Maestras, y no solo porque lo merecen, sino porque así lo establece la propia ley, y limpiar su imagen social que en el pasado fue profundamente dañada, si bien estamos conscientes de que la educación no solo es un asunto de corresponsabilidad, sino que también es la llave para la transformación de un país de profundas desigualdades, son las Maestras y los Maestros mexicanos los encargados de educar a la niñez desde el aula, son ellos quienes saben cuáles son los problemas fundamentales, por lo que merecen respeto a sus derechos humanos y laborales.

Desde los tiempos de la Revolución, la sociedad mexicana ha vislumbrado un futuro cada vez más prometedor mediante el desarrollo de un sistema educativo que, aun cuando ha caminado lentamente, lo ha hecho de manera consistente y sin detenerse. Desde 1917 a la fecha, el artículo 3° constitucional se ha reformado en 11 ocasiones, desde 1934 hasta el año 2018, y en cada una de ellas, se ha respetado el carácter público, laico y gratuito de la educación, así como en su orientación democrática, nacional, con respeto a los derechos humanos, una mejor convivencia humana y la solidaridad internacional.

En el mes de julio del año 2020 se llevaron a cabo una serie de protestas en toda la República Mexicana, e incluso juicios de amparo en juzgados federales por parte de Maestras y Maestros inconformes por el contenido de la Convocatoria de Cambios de Adscripción en Educación Básica para el ciclo escolar 2020-2021 emitida por las Secretarías de Educación en las Entidades Federativas, conforme a lo establecido por el artículo 90 de la Ley del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, reglamentaria del artículo 3° constitucional.

El cambio de centros de trabajo es un derecho laboral que sin duda representa un beneficio para los docentes pues les otorga mejores condiciones para su desarrollo profesional, pero también los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno deben estar encaminados a la revalorización de las maestras y maestros como profesionales de la educación con pleno respeto a sus derechos.

Por lo anteriormente las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en ejercicio de nuestras atribuciones Constitucionales, y con la finalidad de legislar en beneficio general, sometemos a consideración de ese H. Congreso de la Unión, el Proyecto siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para quedar como sigue:

Artículo 90. ...

...

Las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de las entidades federativas y los organismos descentralizados, tomarán las medidas necesarias a efecto de que el

periodo mínimo de permanencia en el centro de trabajo será de **un año**, salvo por causas de fuerza mayor.

...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para la continuación de su proceso legislativo.

TERCERO.- Comuníquese a los Legisladores Federales del H. Congreso de la Unión por el Estado de Nayarit, así como a las Legislaturas de los Estados, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Dado en Sesión Pública Virtual del Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos
Presidente



Dip. Claudia Cruz Dionisio
Secretaria,

Dip. Elizabeth Rivera Marmolejo
Secretaria,